ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	440114				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas (COCINANDO)				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Ñacunday / Uoc Ñacunday				
FECHA DE APERTURA	1-Abril-2024	**HORA APERTURA**	11:45	**HORA FIN**	13:29
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Concurso de Ofertas				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Ñacunday				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Lic. Freedy Hernan Varela González				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Lic. Paola Zena Mendoza, Asesora UOC.				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	696150-9	MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	faty_sartoriov@hotmail.com

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Lic. Paola Zena Mendoza
Asesora UOC

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
U.O.C

Lic. Freedy H Varela
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Ñacunday

Escaneado con CamScanner

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 758.160.000 **Tipo de Garantía:** POLIZA DE SEGURO **Empresa Aseguradora:** La Consolidada S.A. **Monto total asegurado Gs.:** 42.120.000 **Vigencia de la Póliza:** De 1/04/2024 a 10/07/2024, 100 días

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
MARIA DE FATIMA SARTORIO VANNI	186		NO

No hubo observaciones de oferentes.

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 13:29 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Lic. Paola Zena Mendoza
asesora UOC

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY
U.O.C

Lic. Freddy H Vanni
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Ñacunday

Escaneado con CamScanner

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

PROCESO DE REFERENCIA: Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2.024 para la Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas (COCINANDO) con ID: 440.114

Por la presente, en mi calidad de Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Ñacunday, vengo a exponer las justificaciones correspondientes al acto de Apertura de Ofertas del proceso de referencia en los siguientes términos:

Que, visto lo expresado en la nueva disposición en la Res. DNCP N° 483/21, Art. 4 inciso b. EXCEPCIÓN Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando: b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera genera la situación planteada.

Que, en dicho contexto el presente llamado es considerado como una necesidad de alta prioridad, ya que el almuerzo escolar para las dos instituciones es para las comunidades más carenciada del distrito, por ese sentido los alumnos ya no pueden segur sin el almuerzo escolar, y debido a eso imposibilita a esta convocante proceder a la prórroga de la fecha de aperturas de ofertas ya que necesitamos de suma urgencia la adquisición de Almuerzo Escolar.

No esta demás mencionar que se respetaron los plazos legales correspondientes como la publicación en el SICP de la DNCP, como así también se realizaron las invitaciones correspondientes a cinco potenciales oferentes, de los cuales a la fecha de apertura se ha presentado un solo oferente por lo tanto de no procederse de esta manera y de dilatarse el proceso licitatorio se provocaría un daño directo a la comunidad, contraponiendo de esta manera los principios y normas relativos a la materia, POR TANTO, asumimos las responsabilidades emergentes de esta decisión BAJO FE DE JURAMENTO de que las actuaciones se han ajustado a las leyes y normativas vigentes. Distrito de Ñacunday, 01 de abril de 2024.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE ÑACUNDAY U.O.C.

Lic. Freddy H. Varela
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Ñacunday

Escaneado con CamScanner